

**EDICTO**

*de 21 de mayo de 2012, sobre una resolución del consejero de Empresa y Empleo en relación con un acuerdo de la Comisión de Precios de Cataluña.*

El consejero de Empresa y Empleo, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto 164/1993, ha resuelto:

Estimar el recurso de alza interpuesto por la Associació de Abastaments de Aigua contra el acuerdo de la Comisión de Precios de Cataluña de 17 de noviembre de 2011, de aprobación del incremento medio de las tarifas de suministro de agua para el 2012 en aplicación del Decreto 339/2001, de 18 de diciembre, por el que se estableció un procedimiento simplificado para la actualización de los precios y las tarifas que regula el Decreto 149/1988, de 28 de abril, sobre el régimen procedimental de los precios autorizados y comunicados, contra el acuerdo mencionado, y en consecuencia, autorizar el 6% como incremento medio de las tarifas de suministro de agua para el año 2012.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Barcelona, 21 de mayo de 2012

BELÉN MANZANO LAHOZ  
Secretaria de la Comisión  
de Precios de Cataluña

PG-313850 (12.143.014)

✱